



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTES	ELVIA LUZ RESTREPO RENDON Y O.
DEMANDADA	PROMOTORA AIRES DEL BOSQUE S.A.S
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01362 00
DECISIÓN	Traslado Excepciones. Reconoce Personería.

Se le reconoce personería al abogado **JUAN JOSÉ PASOS GÓMEZ**, para representar a la demandada **PROMOTORA AIRES DEL BOSQUE S.A.S.**, en la forma y términos del poder conferido.

De conformidad con lo estipulado por el Art. 75 del Código General del proceso, se acepta la sustitución que del poder que hace el Apoderado Demandante **JUAN JOSÉ PASOS GÓMEZ** a la abogada **LEYDY YOHANA GONZÁLEZ GARCÍA** para representar judicialmente a la parte demandada **PROMOTORA AIRES DEL BOSQUE S.A.S.**, en la forma y términos del mandato conferido

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que, se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 370 del C.G.P., se procede a correr el traslado de la misma a la parte demandante por el término de 05 días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquella.

Visto lo anterior se procederá a remitir link y/o respuesta de la demanda, a la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f949aef80bf040e04a3a6163538ce4ec74b5a63703914c791ade062b614a5f5**

Documento generado en 23/08/2022 03:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>